



Resolución Ejecutiva Regional N° 0604 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, **16 NOV. 2009**

VISTO: El memorando N° 622-2009-GORE-ICA/PR de fecha 09 de Noviembre del 2009 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de junio del 2009, se suscribió el Convenio Tripartito Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica, la Sociedad de Beneficencia de Ica y el FORSUR, convenio que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0338-2009-GORE-ICA/PR de fecha 30 de junio del 2009. Convenio que tiene como objetivo principal el de establecer las bases técnico legal y operativo para la transferencia financiera para la ejecución del Proyecto Rehabilitación del Cementerio General de Saraja, distrito de Ica, Provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante Oficio N° 358-2009-SBPI-G de fecha 04 de Noviembre del 2009 el Gerente de la Beneficencia Pública de Ica, Ing. Mario Eduardo Portal Huamán, remite ha esta Sede Regional Proyecto de Addenda al Convenio antes señalado, del mismo que se solicita opinión e informe técnico a las Gerencias Regionales de Infraestructura y Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante los memorandos N°s 310-311-2009-ORAJ.

Que, con el Informe N° 088-2009-GRPPAT-SGPPE, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace llegar a este despacho la opinión solicitada, señalando en el mismo entre otros puntos que La Transferencia Financiera otorgada a ala Beneficencia Pública de Ica se realizó el 23 de Octubre del 2009 y que SUGIERE se amplíe el plazo de la vigencia del Convenio, por no haberse efectuado la Transferencia Financiera en forma oportuna.

Que, el convenio Tripartito Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional, la Beneficencia Pública de Ica y el FORSUR es susceptible de modificación, restricción o ampliación que las partes estimen convenientes, la misma que se realizará por medio de una Addenda., en consideración a. que la Transferencia Presupuestal se realizó el 23 de octubre del 2009.

Que, la Addenda viene ha ser una parte que se adiciona al Convenio por acuerdo de las partes en el presente caso por el Gobierno Regional de Ica, Beneficencia Pública de Ica y el FORSUR, con la finalidad de realizar precisiones en el Convenio Tripartito Interinstitucional.

Estando al Informe Legal N° 1026-2009-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de la **ADDENDA** suscrita entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, La **BENEFICENCIA PÚBLICA DE ICA** y el **FORSUR**, el mismo que consta de 03 cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

RETEGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

C.F. ROMULO TRIVIAO PINTO



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **16 de Noviembre del 2009**
Of. Circular N° **1834-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0604-2009** de fecha **16-11-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)